CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001736

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 30 NOV. 2022

V I S T O S:

La Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2022; el Certificado N°152/2022 del Secretario Municipal(s); la Providencia Alcaldicia N°100/2562/2022; el Ordinario N°300/147/2022 de la Dirección de Seguridad Pública; la Solicitud de Pedido N°300/022/2022; el Ordinario N°1000/601/2022 de la Dirección de Jurídica; el Certificado N°16/022 de Disponibilidad Presupuestaria; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2023 de la Secretaria Comunal de Planificación; las Cotizaciones presentadas por las Empresas; los Decretos Exento N°202/1608/2022 y N°202/1652/2022; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1608/2022, se calificó la emergencia de la contratación del Servicio de Seguridad para instalaciones municipales, Jardines Infantiles y Salas Cunas, complementada mediante Decreto Exento N°202/1652/2022.

El pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario N°1000/601/2022.

El artículo 8, Letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°3 del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

Las cotizaciones presentadas por las empresas.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, realizado con fecha 24 de noviembre de 2022.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS"**, con la empresa **MAO SEGURIDAD**, R.U.T. N°77.010.227-8, representada legalmente por doña **Marion Mendoza Oliva**, cedula de identidad N[redacted] por el valor total de **$510.346.000.-** (quinientos diez millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) I.V.A. incluido, por un período de 6 meses, a contar del 16 de octubre del 2022 y hasta el 16 de abril de 2023.

001736

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

3. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) será el Director de Seguridad Pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
Secretaria Municipal

CERTIFICADO N°152/2022

Cerrillos, 25 de noviembre de 2022

El Secretario Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Quincuagésima primera Sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 24 de Noviembre del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus miembros, se aprobó por mayoría absoluta la contratación directa del Servicio de Guardias de Seguridad para instalaciones Municipales y Jardines Infantiles y salas cunas de Cerrillos por seis meses a la empresa MAO Seguridad SpA., con el voto de rechazo de la concejala Orfilia castro Tobar.

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

PROVIDENCIA Nº 100/ 002562
CERRILLOS **Fecha:** 15 NOV. 2022

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☑ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
15 NOV 2022
F: 4024
DOCUMENTO RECEPCIONADO

001736

Rto. Ord. N° 300/147/2022 de la Dirección de Seguridad, quienes adjuntan contratación Directa del Servicio de Seguridad para Instalaciones municipales, jardines infantiles y salas cunas de Cerrillos, para ser presentado al H. Concejo Municipal.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA *

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDA
15 NOV 2022
ADM. MUNICIPAL

ORD N° 300 / 147 / 2022

ANT.: ---

MAT.: Contrato Serv. Seguridad

Cerrillos, 15 de noviembre de 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
15 NOV 2022
ALCALDE

DE : DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
SR. RICARDO MUÑOZ BUSTAMANTE

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SRA. VERÓNICA MONSALVE ORTIZ

Junto con saludar cordialmente a usted, remito antecedentes para poner en tabla y presentar al honorable concejo municipal, la contratación directa del **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RICARDO MUÑOZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RMB/pfl
C.c.: archivo

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 300/ 022/2022** **FECHA: 14/NOVIEMBRE/2022**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 15 NOV. 2022 ADM. MUNICIPAL

Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
Control y Gestión Interno	Dirección de Seguridad Publica	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA NSTALACINES MUNICIPALES POR PERIODO DE 6 MESES A CONTAR DEL 16/10/2022 HASTA 16/04/2023	
		EMPRESA: MAO SEGURIDAD	
		RUT ; 77.010.227-8	
		TOTAL	$ 510.346.000

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ò I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 300/ 022/2022** **FECHA: 14/NOVIEMBRE/2022**

Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto
Pamela Fuentes L,	933107850	pfuentes@mcerrillos.cl

Firma Departamento	Firma Director
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	Presupuesto Municipal

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

INSTALACIONES MUNICIPALES CON SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA

- **15 Días Octubre Por una dotación de 74.5 guardias, el valor es $ 41.998.000.-**

N°	RECINTO MUNICIPAL	TURNO DIA	TURNO NOCHE
1	CASA DEL DIRIGENTE	1	1
2	COSAM	1	1
3	GIMNASIO MUNICIPAL	1	2
4	ESTACIONAMIENTO LAS ENCINAS	X	1
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	1
6	CENTRO CULTURAL	1	1
7	ESTADIO MUNICIPAL	1	2
8	ESTADIO VILLA MEXICO	1	1
9	PISCINA MUNICIPAL	1	2
10	GESTION AMBIENTAL	1	2
11	PUNTO LIMPIO	1	2
12	POLIDEPORTIVO	2	2
13	JARDIN INFANTIL RIO MAGDALENA	X	1
14	JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO	X	1
15	JARDIN INFANTIL EL MIRADOR	X	1
16	JARDIN INFANTIL SALOMON SACK	X	1
17	JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI	X	1
18	JARDIN INFANTIL ORESTE PLATH	1	1
19	JARDIN INFANTIL CARDENAL R.S.H	X	1
20	ALCALDIA PILOTO LAZO	X	1
21	LAS HORTENSIAS 400	X	1
22	PARQUE LUIS ORIENE EX CUCA	2	4
23	CONSULTIO EX NORMAN V	1	1

- **Noviembre $ 79.750.000 y Diciembre el valor es $ 79.750.000, con una dotación de 70.5 guardias.**

N°	RECINTO MUNICIPAL	TURNO DIA	TURNO NOCHE
1	CASA DEL DIRIGENTE	1	1
2	COSAM	1	1
3	GIMNASIO MUNICIPAL	1	2
4	ESTACIONAMIENTO LAS ENCINAS	x	1
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	x	1
6	CENTRO CULTURAL	1	1
7	ESTADIO MUNICIPAL	1	2
8	ESTADIO VILLA MEXICO	1	1
9	PISCINA MUNICIPAL	1	2
10	GESTION AMBIENTAL	1	2
11	PUNTO LIMPIO	1	2
12	POLIDEPORTIVO	2	2
13	JARDIN INFANTIL RIO MAGDALENA	X	1
14	JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO	X	1
15	JARDIN INFANTIL EL MIRADOR	X	1
16	JARDIN INFANTIL SALOMON SACK	X	1
17	JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI	X	1
18	JARDIN INFANTIL ORESTE PLATH	1	1
19	JARDIN INFANTIL CARDENAL R.S.H	X	1
20	ALCALDIA PILOTO LAZO	X	1
21	LAS HORTENSIAS 400	X	1
22	PARQUE LUIS ORIENE EX CUCA	2	4
23	CONSULTIO EX NORMAN V	X	1

Enero $ 88.950.000, **Febrero** el valor es $ 88.950.000 **Marzo** $88.950.000.- **con** una dotación de 78.5 guardias.

N°	RECINTO MUNICIPAL	TURNO DIA	TURNO NOCHE
1	CASA DEL DIRIGENTE	1	1
2	COSAM	1	1
3	GIMNASIO MUNICIPAL	1	2
4	ESTACIONAMIENTO LAS ENCINAS	x	1
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	1
6	CENTRO CULTURAL	1	1
7	ESTADIO MUNICIPAL	1	2
8	ESTADIO VILLA MEXICO	1	1
9	PISCINA MUNICIPAL	1	2

10	GESTION AMBIENTAL	1	2
11	PUNTO LIMPIO	1	2
12	POLIDEPORTIVO	2	2
13	JARDIN INFANTIL RIO MAGDALENA	X	1
14	JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO	X	1
15	JARDIN INFANTIL EL MIRADOR	X	1
16	JARDIN INFANTIL SALOMON SACK	X	1
17	JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI	X	1
18	JARDIN INFANTIL ORESTE PLATH	1	1
19	JARDIN INFANTIL CARDENAL R.S.H	X	1
20	ALCALDIA PILOTO LAZO	X	1
21	LAS HORTENSIAS 400	X	1
22	PARQUE LUIS ORIENE EX CUCA	2	4
23	CONSULTIO EX NORMAN V	1	1

- **15 Días Abril con una dotación de 74.5 guardias, el valor es $ 41.998.000.-**

N°	RECINTO MUNICIPAL	TURNO DIA	TURNO NOCHE
1	CASA DEL DIRIGENTE	1	1
2	COSAM	1	1
3	GIMNASIO MUNICIPAL	1	2
4	ESTACIONAMIENTO LAS ENCINAS	X	1
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	1
6	CENTRO CULTURAL	1	1
7	ESTADIO MUNICIPAL	1	2
8	ESTADIO VILLA MEXICO	1	1
9	PISCINA MUNICIPAL	1	2
10	GESTION AMBIENTAL	1	2
11	PUNTO LIMPIO	1	2
12	POLIDEPORTIVO	2	2
13	JARDIN INFANTIL RIO MAGDALENA	X	1
14	JARDIN INFANTIL VILLA MEXICO	X	1
15	JARDIN INFANTIL EL MIRADOR	X	1
16	JARDIN INFANTIL SALOMON SACK	X	1
17	JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI	X	1
18	JARDIN INFANTIL ORESTE	1	1

	PLATH		
19	JARDIN INFANTIL CARDENAL R.S.H	X	1
20	ALCALDIA PILOTO LAZO	X	1
21	LAS HORTENSIAS 400	X	1
22	PARQUE LUIS ORIENE EX CUCA	2	4
23	CONSULTIO EX NORMAN V	1	1

DESCRIPCION	MONTO
TOTAL 2022	**$201.498.000**
TOTAL 2023	**$ 308.848.000**
TOTAL PPTO 2022- 2023	**$ 510.346.000**

Yessica Gonzalez G.

De: Yessica Gonzalez G. <ygonzalez@mcerrillos.cl>
Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 16:04
Para: 'aavalos@mcerrillos.cl'
Asunto: CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA

Estimado
A petición de la Administradora Municipal se solicita pronunciamiento Jurídico, respecto a la factibilidad para contratación Directa Servicio de Vigilancia para recintos Municipales.

Quedo atte. a sus comentarios

Saludos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Yessica Gonzalez Gallardo
Secretaria Administrador Municipal

Alcaldía
Piloto Lazo #120, Cerrillos, Sgto.. 233278004

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
15 NOV. 2022
ADM. MUNICIPAL

ORD. : **1000/ 601 /2022**

ANT. : **Sol. Correo Electrónico**

MAT. : Informe que Indica

Cerrillos, 14 de noviembre 2022.

A : **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DE : **TAMARA GOMEZ TABILO**
DIRECTORA JURÍDICA (S)

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita un pronunciamiento sobre la posibilidad de realizar una **Contratación Directa para el Servicio de Seguridad para Instalaciones Municipales, Jardines Infantiles y Salas Cunas de Cerrillos,** esta Directora (s) informa lo siguiente:

En primer lugar, Conforme lo dispuesto en el **DFL 1** que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 1 dispone que:

"**Artículo 1º.-** La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."

Expuesto lo anterior, respecto bienes muebles e inmuebles y la obligación que le asiste a este municipio respecto aquello, señalar lo dispuesto por el artículo 5° del cuerpo legal referido precedentemente:

"**Artículo 5º**.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado."

Conforme lo dispuesto por el legislador en el articulado expuesto, dispone un imperativo legal de instar por el debido funcionamiento, resguardo y conservación de

aquellos, hecho que se traduce en medidas concretas respecto las distintas dependencias municipales y BNUP orientadas a su correcto y normal funcionamiento.

Acto seguido, es pertinente indicar que según el artículo 66 de la ley N° 18695 la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las Municipalidades deben ajustarse a la ley N° 19886 y su reglamento. De acuerdo a ese régimen jurídico los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, deben efectuarse por alguno de los procesos de compra previstos por el legislador. Estos son: El convenio marco, la licitación pública, la licitación privada o el trato directo.

Asimismo, es importante mencionar que el artículo 8 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que las Entidades celebraran directamente sus contratos de suministro o servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras. Es decir, regla general para la Administración del Estado es comprar a través de Convenio Marco, situación que no es aplicable a las municipalidades y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública por mandato legal. Por tanto, para los municipios si bien es cierto pueden recurrir, de manera voluntaria, al mecanismo del convenio marco obligatoriamente deben efectuar sus compras previa licitación pública.

En esa línea argumentativa, como ya se hizo alusión, la ley permite, en forma excepcional, la licitación privada o la contratación directa cuando concurran alguna de las causales previstas en el artículo 8 de la ley N° 19886 y artículo 10 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto la resolución que la autoriza debe además acreditar los hechos en que se funda, contexto que hace necesario explicitar mediante el dictamen N° 651, de 2011 del ente de control, que señala que en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea **justificado por resolución fundada**, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras del Órgano Contralor en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato (Aplica criterio Dictamen N° 60.858 de 2013).

En este mismo orden de ideas, la resolución deberá ser fundada, dicha fundamentación a criterio, se encuentra alojada por la normativa en su art. 8° de la Ley y 10 del Reglamento en su numeral 3), que dispone: ***3) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.***

Expuesto lo anterior, dable es señalar que para el caso en comento y la necesidad de continuidad del servicio se instruyó investigación sumaria en curso por el Servicio de Guardias. Para esta Administración Municipal, existe la obligación legal que le asiste a esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695 y los bienes que guarnecen las distintas dependencias, existe mérito para calificar de emergencia el hecho que significaría la inexistencia de esta servicio y la merma desde la infraestructura, el servicio para la Comunidad educativa y en general por hechos delictivos que eventualmente pudieren afectarles. Ahora bien, importante es señalar que a los Órganos de la Administración del Estado, les asiste consideraciones doctrinarias que lo obligan a adoptar medidas que den continuidad al servicio vinculado al principio de eficiencia y eficacia del mismo, respecto necesidades que son inherentes en su calidad de gobierno local. A mayor abundamiento, cumple con hacer presente que la Unidad requirente en su Ordinario N° **300/135/2022,** hizo presente la necesidad de que el plazo dispuesto para la

modalidad que se dispusiera fuera de **6 meses**, contexto que atendido los montos involucrados se deberá atender a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 que dispone:

"Artículo 65.- **El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para**:
j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter ***y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales***..."

Contexto normativo que obliga a esta Administración a que cuente con la aprobación respectiva al tenor expuesto en el presente párrafo. Así las cosas, para el caso de marras cumple con exponer facultad exclusiva de la edil dispuesto por la Ley Orgánica que dispone en su artículo 56, lo siguiente:

"**Artículo 56.-** El alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá ***su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento***."

Que en virtud, lo expuesto precedentemente y el deber para los Órganos de la Administración del Estado respecto principios de coordinación, eficiencia y eficacia se sugiere se sugiere instar por la pronta resolución del proceso Administrativo instruido, a fin de evaluar responsabilidad administrativa que pudiere involucrar a los intervinientes de este proceso conforme lo delicado del servicio y la eventual problemática de su ausencia.

Finalmente, se hace presente la necesidad de respetar los tiempos dispuestos para procesos de esta naturaleza en lo futuro, **instando por aplicar la regla general**, previa verificación de la respectiva factibilidad presupuestaria.

EN CONCLUSIÓN, a juicio de esta Directora (S), procedería excepcionalmente la Contratación Directa sustentado en el artículo 10, letra 3) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con las salvedades expuestas en el presente informe.

Se despide, cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICA (S)

TGT/aam
Distribución
Interesada
Archivo Jurídica

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

16/2022

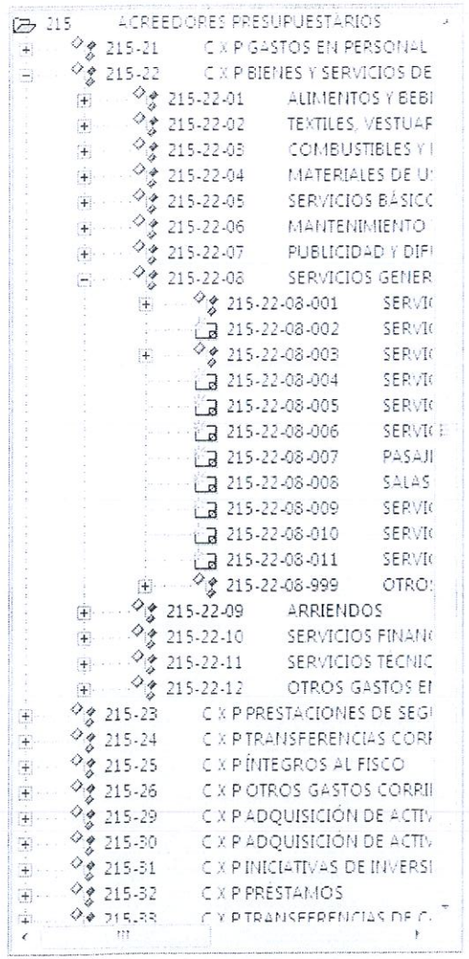
14/11/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo, Angelica Olivares Pavez, Jefe Departamento De Contabilidad (S), certifico que la disponibilidad presupuestaria a la fecha para : "Servicio De Seguridad Para Instalaciones Municipales", durante el año 2022 es de $ 201.540.446.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFA DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO. (S)



Cuenta	Descripción
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA

Presupuesto inicial	756,000,000
Presupuesto vigente	917,248,726
Gasto Obligado	715,708,280
Saldo presupuestario (Prespuesto - Obligado)	201,540,446

Efrain Navarro V.
Presupuesto
10 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESUPUESTO
CONTABILIDAD - DAF

Cerrar

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

YO, Guillermo Tapia Diaz, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, certifica saldo de la cuenta presupuestaria para el Presupuesto Municipal del año 2023, denominada **"SERVICIOS DE VIGILANCIA".**

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	$1.020.000.000

Secretaria Comunal de Planificación
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DIAZ
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrillos, Octubre 2022

Santiago, 12 de Octubre de 2022

Señores
I. Municipalidad de Cerrillos
Presente

Junto con saludar, a través del presente, envió cotización por un periodo de 6 meses, de acuerdo a las necesidades solicitadas, esto incluye, supervisión en ambos turnos, uniformes, telefonía celular por cada instalación, y dotación según recinto en turnos 24/7.

DOTACIÓN y VALOR

Por una dotación de 74.5, 70,5 y 78,5 guardias según instalación el valor total del servicio por el periodo de 6 meses 2022 y 2023: **$ 510.346.000**.- valor (IVA Incluido)

Quedo atenta a sus inquietudes. -
Saludos cordiales. –

Marion Mendoza O.

MAO SEGURIDAD

Marion Mendoza O.
Mail: mmendoza@maoseguridad.cl
Fono: +56 9 34427074
Mao servicios empresariales y capacitaciones Spa.

Maipú, 03 de noviembre del 2022.

Señores
Municipalidad de Cerrillos
Presente

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1.1. Contratación de Personal y Cumplimiento de Disposiciones Legales

Todo el personal suministrado por nuestra empresa de seguridad contará con todos los cursos exigidos por **OS-10** de Carabineros de Chile, además, mantendrá contrato vigente con cada uno de los guardias asignados, independientemente si son para servicios permanentes y/o reemplazos.

1.2. Supervisión y Control

Todos los guardias son controlados constantemente por un supervisor en terreno, quien permanentemente estará realizando rondas por las distintas sucursales y en distintos horarios, así de esta manera asegurar el cumplimiento efectivo de sus labores.

1.3. Staff de Personal para reemplazos y emergencias

Nuestra empresa de seguridad mantendrá un staff de personal con disponibilidad para reemplazar las ausencias de los trabajadores de planta cualquiera sea su motivo y/o periodo de tiempo y en cualquiera de sus dependencias.

1.4. Capacitación

Todos los guardias serán constantemente capacitados en dos ámbitos:

A.- Capacitación con temas propios de Seguridad Privada.
B.- Capacitación con temas propios de la necesidad del cliente.

1.7. Remuneración del Personal

En relación con este aspecto cabe señalar que las remuneraciones de nuestros colaboradores si fijan en consideración a las necesidades actuales del mercado. Dicho esto, el estipendio mensual a percibir asciende a $490.000.- líquidos a pago.

El pago de las remuneraciones se realizará a través de pagos electrónicos cuentas asociadas al rut del colaborador. De tal manera que los anticipos y la remuneración mensual podrá ser girada en cualquier cajero del país. Las fechas de pago serán el día 20 para el anticipo y el día 5 para pago de sueldos.

1.8. Evaluaciones de Calidad de Servicio

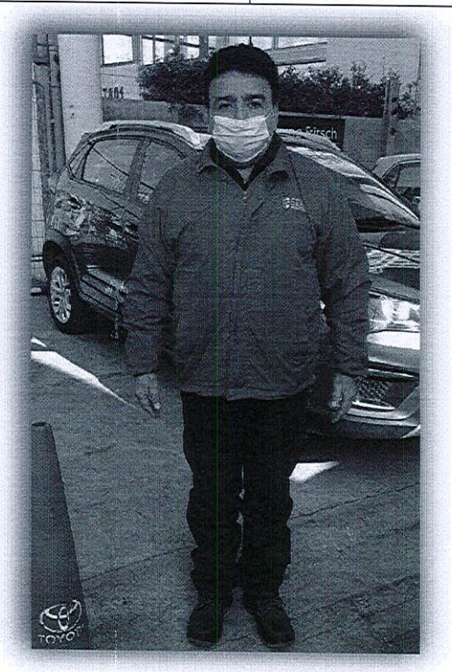
Se realizarán evaluaciones de calidad de servicio en forma mensual en cada una de las instalaciones, en las cuales se evaluarán los puntos más importantes referentes al servicio entregado. El resultado de esta evaluación se utilizará para determinar en cuál de los sectores se deberá capacitar el guardia para de esta manera maximizar los servicios y/o procedimientos de seguridad.

2. IMPLEMENTOS PARA EL SERVICIO

2.1. Uniformes

Cada Guardia contara para realizar sus servicios diarios con un uniforme compuesto por las siguientes prendas:

INVIERNO	VERANO
Poleras de color corporativos con logo empresa. Parka color corporativos con logo empresa (servicio nocturno). Corta Viento rojo con logo empresa (servicio diurno). Keppe con logo Empresa Zapatos de seguridad negros.	Polera corporativos con logo. Pantalón negro con logo.



El sistema de marcación se cotiza a parte y consiste en colocar una serie de puntos en los lugares más vulnerables de la empresa para que el guardia los marque según su ronda y así poder tener garantía que el guardia de turno realizo la ronda a la hora que correspondiente.

2.3. Control de Rondas

Se pondrá a disposición del servicio un control de rondas periódicas, ya sea día o noche,las cuales quedaran registradas por parte del supervisor diurno y nocturno con móvil de reacción.

2.4 Sistema de comunicación constante.

Nuestro personal cuenta con sistemas de teléfonos, los cuales están en constante contacto con el supervisor y la central, además cada aparato cuenta con plan de minutos para dar rapidez en caso de emergencia.

3. Facturación

El servicio se facturará en forma mensual el día 15 de cada mes. Juntamente con la factura, se enviará una planilla que incluirá todos los antecedentes solicitados para su aprobación, A partir del segundo mes de servicio se enviará copia del pago de sueldos e imposiciones de todos los guardias que prestan servicio al cliente.
Por su parte, el pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a fecha de la emisión de la factura correspondiente.

En caso de atraso del pago de las facturas están generaran un interés por mora que será equivalente al 3%, correspondientemente.

3.1 Referencias

BRUNO FRITSCH, SR. SADECH PALACIOS ORELLANA

Gerente De Servicios y Adquisiciones:

"Dieron solución a nuestras necesidades cabalmente, jamás ha estado ninguno de nuestros locales sin guardia, se caracterizan por realizar supervisión exhaustiva, ¡perfecto servicio!"

4. Valor del Servicio

El valor del servicio solicitado es el siguiente:

98 GUARDIAS EN ROL DE TURNOS 4X4 EN SERVICIO DE 24/7, INCLUYENDO EN ELLOS LOS SUPERVISORES Y SUS RELEVOS.

TIPO DE SERVICIO	CONSIDERACIONES	MONTOS
GUARDIA DE SEGURIDAD Valor por 6 meses servicio	• 1 hora de colación • El sistema de marcación no entra en el cálculo de esta cotización.	VALOR POR GUARDIA: $ 1.300.000.- TOTAL SERVICIO: 6 MESES $ 764.400.000 Más iva

Los valores no incluyen IVA

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Como se le indicó en lo conversado vía telefónica, para cubrir servicio 24/7, lo usual es trabajar modalidad 4x4x12.

ALEJANDRA MARÍN M.
GTE. OPERACIONES
SEAL SEGURIDAD LTDA.

PROPUESTA COMERCIAL
INVERSIONES SIGLO



Siglo
Seguridad

Dirección: Av. SUIZA # 175 OFICINA 29 COMUNA DE CERRILLOS
SANTIAGO Teléfono: (56) 994385730
Email: fknabe@inversionessiglo.cl

Santiago,07 de Noviembre de 2022

Seguridad Cliente: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Contacto: PAMELA FUENTES

Propuesta Servicios de Seguridad Privada.

En Inversiones Siglo ofrecemos Servicios Integrales en seguridad a lo largo de todo Chile, mediante la utilización de modelos, herramientas, experiencia y tecnología acordes a las necesidades de cada compañía, con el fin de maximizar su rentabilidad, crecimiento y competitividad en el mercado en que participa.

Nuestros servicios entregan un gran control que debe ser llevado a cabo con mucho profesionalismo y prolijidad. Los requerimientos de seguridad hoy en día son complejos y especializados, y esto se refleja en nuestra gama de soluciones y nuestra organización. Nuestros guardias tienen la habilidad de proveer un servicio hecho a la medida para cada requerimiento específico. Cada cliente tiene sus propias necesidades y para satisfacerlas debemos entender su negocio y necesidades específicas de seguridad, para luego contribuir al desarrollo de los planes y estrategias a emplear.

1.- Descripción y Beneficios del Servicio.

Todos los guardias de Inversiones Siglo deberán cumplir con los reglamentos, instrucciones, leyes y normas que rigen la actividad de vigilancia y de seguridad privada;

- Puntualidad a la hora de concurrir a sus actividades diarias.
- Realizar las labores en forma responsable, resguardando a las personas y conservando y vigilando los bienes de la empresa.
- Identificarse cuando el personal de la empresa o los clientes lo exijan, para esto deberán portar permanentemente su tarjeta de identificación personal.
- Nuestros uniformes estarán debidamente identificados con el logo y colores corporativo, además de estar en buenas condiciones según protocolos internos de Mantenimiento de Uniformes.
- La presentación personal de nuestros guardias también estará regida bajo los estándares de Inversiones Siglo, que principalmente tiene relación con el respeto que debe tener con su persona y con las labores y exigencias del cargo que cumple, manteniendo dentro y fuera de la jornada de trabajo un comportamiento adecuado.

Dirección: Av. Suiza # 175 Oficina 29 comuna de cerrillos. Santiago
Teléfono: (56) 994385730
Email: fknabe@inversionessiglo.cl

Nota: Esta propuesta tiene una validez de 10 días hábiles.Esperando

una buena acogida saluda muy atentamente

Departamento Comercial
Inversiones Siglo Seguridad
SPA.

Dirección: Av. Suiza # 175 Oficina 29 comuna de cerrillos. Santiago
Teléfono: (56) 994385730
Email: fknabe@inversionessiglo.cl